



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Barcelona, a 26 de septiembre de 2016

Ref.: OPA – Venta Forzosa

Sres.:

FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA (“**FIATC**”), a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (“**LMV**”) y disposiciones concordantes, comunica, para su puesta a disposición del público, el siguiente

HECHO RELEVANTE

En los términos previstos en el hecho relevante de fecha 20 de septiembre de 2016, y según dispone el art. 48.5 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (“**Real Decreto 1066/2007**”), FIATC dará difusión pública y general mediante medios análogos a los de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones (“**OPA**” o “**la Oferta**”) de INVERFIATC SA (“**INVERFIATC**”) cuyo resultado publicó la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) también el pasado 20 de septiembre de 2016, mediante la publicación del anuncio que se acompaña como anexo, de las principales características de la venta forzosa derivada del resultado de la OPA formulada por FIATC autorizada por la CNMV en fecha 15 de julio de 2016.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado III.5.B del Folleto Explicativo de la OPA se hace constar que se dan las condiciones previstas en el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007 y el artículo 136 LMV para el ejercicio de los derechos de compraventa forzosa pues:

- (i) Las declaraciones de aceptación de la Oferta comprenden 7.749.314 acciones, representativas del 94,80 % de la totalidad a las que se dirigía la Oferta. Dichas declaraciones incluyen las correspondientes a 528.802 acciones, la totalidad de las acciones de titularidad de los administradores de FIATC y las sociedades de su grupo cuyos derechos de voto se atribuyeron a FIATC.



- (ii) Tras la liquidación de la Oferta FIATC será titular de 44.667.172 acciones de INVERFIATC representativas del 99,06% de su capital social

Atentamente,



D. JOAN CASTELLS I TRIUS
Presidente-Consejero Delegado



OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE INVERFIATC, S.A. FORMULADA POR FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA PARA LA EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES DE INVERFIATC EN LAS BOLSAS DE VALORES DE BARCELONA Y MADRID

ANUNCIO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA VENTA FORZOSA

Mediante el presente anuncio y de conformidad con lo previsto en el artículo 48.5 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “**Real Decreto 1066/2007**”), FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA (“**FIATC**”) da difusión pública de las características de la venta forzosa por los medios previstos en el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007.

1.- Cumplimiento de las Condiciones

En el marco de la oferta pública de adquisición (la “**Oferta**”) formulada por FIATC sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de INVERFIATC, S.A. (“**INVERFIATC**”) por un precio de 1,10 euros por acción, para su exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid y autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) con fecha 15 de julio de 2016, FIATC comunicó mediante hecho relevante de fecha 20 de septiembre de 2016 el cumplimiento de las condiciones establecidas en el art. 47 del Real Decreto 1066/2007 y el art. 136 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (en adelante “**LMV**”) para el ejercicio de los derechos de compraventa forzosa ya que (i) tras la liquidación de la Oferta FIATC será titular de 44.667.172 acciones de INVERFIATC representativas del 99,06% de su capital social y (ii) la Oferta ha sido aceptada por 7.749.314 acciones, representativas del 94,80% de la totalidad de las acciones a las que se dirigía.

FIATC comunicó igualmente, mediante el referido hecho relevante, su decisión irrevocable de ejercitar el derecho de venta forzosa.

2.- Precio

La contraprestación que recibirán los restantes titulares de las acciones de INVERFIATC será la misma contraprestación ofrecida en la Oferta. En consecuencia, en la fecha de liquidación de la venta forzosa, cada accionista de INVERFIATC recibirá 1,10 € por acción.



3.- Fecha de la operación

Se fija como fecha de la operación del derecho de venta forzosa el día 13 de octubre de 2016.

4.- Procedimiento de liquidación

El derecho de venta forzosa será de aplicación a todos aquellos que sean titulares de acciones de INVERFIATC en los correspondientes registros de Iberclear y de los de sus entidades participantes al cierre del mercado de la sesión bursátil inmediatamente anterior a la fecha de la operación de la venta forzosa. No obstante, se hace constar que la CNMV mantiene suspendida de cotización las acciones de INVERFIATC.

Las acciones comprenderán todos los derechos políticos y económicos, cualquiera que sea su naturaleza, que pudieran corresponder a las mismas. Dichas acciones serán transmitidas libres de cargas y gravámenes y de derechos de tercero que limiten los derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad, por persona legitimada para transmitir las según los asientos del registro contable, de forma que FIATC adquiera una propiedad irrevindicable de acuerdo con el artículo 11 LMV.

Todas las entidades depositarias de acciones de INVERFIATC al cierre del mercado de la sesión bursátil inmediatamente anterior a la fecha de operación de la venta forzosa, deberán ejecutar la venta de las acciones a FIATC en la fecha de la operación, de conformidad con el procedimiento establecido para ello por Iberclear. La liquidación y el pago de la contraprestación ofrecida se realizará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.4 del Real Decreto 1066/2007.

Las adquisiciones de acciones objeto de compraventa forzosa por parte de FIATC se intervendrán y liquidarán por GVC GAESCO VALORES, que actúa como miembro de las Bolsas de Madrid y Barcelona intermediario de la operación por cuenta de FIATC, y como entidad participante en Iberclear encargada de efectuar la liquidación de las operaciones por cuenta de FIATC.

La realización de la operación de venta forzosa conllevará la exclusión de negociación en las Bolsas de Barcelona y Madrid de todas las acciones de INVERFIATC de conformidad con lo indicado en el artículo 48.10 del Real Decreto 1066/2007. Dicha exclusión será efectiva a partir de la liquidación de dicha operación.



5.- Gastos derivados de la operación de venta forzosa.-

Todos los gastos derivados de la operación de venta forzosa y los correspondientes a la liquidación de dicha operación serán por cuenta de FIATC.

Barcelona, a 26 de septiembre de 2016

D. Joan Castells Trius
Presidente y Consejero Delegado FIATC